TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	CAJA COOPERATIVA CREDICOOP
DEMANDADO:	JOHANY PAOLA COTES MEDINA, CARMEN YANIRIS MEDINA MOLINA Y DELIBET MARIA MEDINA MOLINA
RADICACIÓN:	44-279-40-89-001-2018-00326-00

AUTO INTERLOCUTORIO

CAJA COOPERATIVA CREDICOOP actuando a través de apoderada judicial, presenta demanda ejecutiva en contra de las señoras JOHANY PAOLA COTES MEDINA, CARMEN YANIRIS MEDINA MOLINA Y DELIBET MARIA MEDINA MOLINA, para obtener el pago de la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/L ($7.409.905) contenida en el pagaré N° 11-100219307 de fecha veintiuno (21) de Agosto del 2014, el cual fue allegado como título ejecutivo dentro de la presente demanda; más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia bancaria, desde el 30 de septiembre del 2017, hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación.

Dicha demanda ejecutiva, fue repartida el día Veintidós (22) de Agosto del 2018 al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fonseca La Guajira, agencia judicial que libró mandamiento de pago el Siete (07) de Septiembre del 2018, por las sumas señaladas en las pretensiones de la demanda. La parte demandada aporto memorial donde se observa que estas conocen del presente proceso en su contra y solicitan tenerlas como notificadas del proceso que se adelanta de conformidad a un acuerdo realizado con la apoderada de la parte demandante en el memorial aportado en la fecha veintiséis (26) de septiembre de 2022, vía correo electrónico a este despacho.

En razón y mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca - La Guajira

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Notificadas por conducta concluyente a las demandadas las señoras JOHANY PAOLA COTES MEDINA, CARMEN YANIRIS MEDINA MOLINA Y DELIBET MARIA MEDINA MOLINA, de la presente demanda ejecutiva de conformidad con el artículo 301 del CGP, de acuerdo con las razones expuestas en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

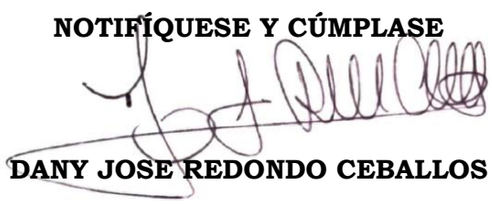

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez

Calle 14 No 17-90
j02prmpalfonseca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fonseca – La Guajira